

PUERTO VARAS, 11 MAY 2022

VISTOS:

- a). La Solicitud del Taller de Cueca y Folklor Adulto mayor Millaray de Puerto Varas; por la cual solicita transporte, a la comuna de Fresia para participar en un encuentro de agrupaciones folclóricas. El día 14 de mayo del presente año.
- b) En uso de las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado por D.F.L.-1 del 09/05/2006, publicado en el Diario Oficial del 26/07/2006.
- c) Decreto N°1001 de Fecha 12 de febrero de 2015, en el cual se fija la norma de exención del trámite de Control previo que debe efectuar la Dirección de Control Interno Municipal.

CONSIDERANDO:

- a) El traslado del Taller de Cueca y Folklor Adulto mayor Millaray de Puerto Varas, por la cual solicita transporte, a la comuna de Fresia para participar en encuentro de agrupaciones folclóricas. El día 14 de mayo del presente año.
- b) El Taller de Cueca y Folklor Adulto mayor Millaray de Puerto Varas, con Fecha 10.05.2022 realizo un ingreso en caja municipal la suma de \$28.381 (Orden de Ingreso municipal Folio N°10300). - por viaje a la Ciudad de Fresia, pago por derecho de uso del bien municipal (Furgón), según Ordenanza Municipal, Artículo 13, aprobado por Decreto Exento N°5102 de fecha 30.10.2014.
- c) Que el artículo 4 letra e) de la Ley 18.695 señala que las Municipalidades, podrán desarrollar directamente funciones relacionadas con la Recreación.
- d) Lo que implica apoyar a sus agrupaciones o instituciones sociales a través de proponerle los medios y /o recursos que de manera individual no podrán obtener, generando procesos de transformación social que buscan mejorar las condiciones de vida de las personas que las conforman.

DECRETO EXENTO N° 1990

1° AUTORICESE, el traslado de los integrantes del Taller de Cueca y Folklor Adulto mayor Millaray de Puerto Varas, para participar en Encuentro de Agrupaciones Folclóricas, el día sábado 14 de Mayo del presente año con el siguiente itinerario:

Sábado 14 de Mayo: Salida desde Sede Gabriela Mistral, ubicada en Población Corvi Chica de Puerto Varas a las 14:00 hrs, con destino hacia la Ciudad de Fresia.

Sábado 14 de Mayo: Regreso desde la Ciudad de Fresia a las 20:00 hrs, aproximadamente con destino hacia la Sede Gabriela Mistral de Puerto Varas.

2° **DESIGNESE Y AUTORICESE** el uso de combustible, viatico y permiso correspondiente al conductor Juan Carlos González Alvarado Juan Carlos González Alvarado, Cedula de Identidad N° Protección Datos Personales y Sensibles
Ley 19.628 funcionario municipal grado 13° E.S.M; para efectuar el traslado en el Furgón Municipal Placa Patente GCRC-15, de acuerdo al itinerario.

3° **IMPUTESE** el gasto que demande la presente actividad a la cuenta N°215.22.03.001 denominada " Combustible y Lubricantes para vehículos", del Presupuesto Municipal vigente año 2022.

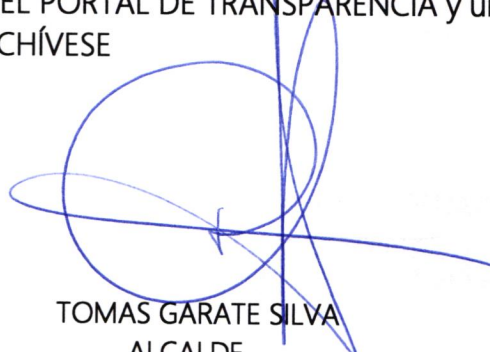
4° **DEJESE ESTABLECIDO** que el Pago de todos los peajes involucrados ida y regreso del Bus Municipal, además de los cobros de parquímetros que pudiesen existir, es de exclusivo cargo y responsabilidad Taller de Cueva y Folklor Adulto mayor Millaray de Puerto Varas

5° **IMPLEMENTESE:** las medidas establecidas por la autoridad sanitaria que sean necesarias para resguardar la salud y protección tanto de los funcionarios y prestadores, como del público en general, considerando el uso de mascarillas y alcohol gel y el distanciamiento necesario en su traslado.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA y una vez hecho, ARCHÍVESE


ADRIANA SOTO NIETO
SECRETARIA MUNICIPAL




TOMAS GARATE SILVA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS

TGS/ASN / MCN/ LVM/ JMS/BAC/ mrm